

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes... 1'00 pesetas
 Por tres meses... 3'00 »
 Por seis meses... 6'00 »
 Por un año... 12'00 »

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes... 1'50 pesetas
 Por tres meses... 4'50 »
 Por seis meses... 9'00 »
 Por un año... 18'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas al Gobierno de provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, giro Postal, o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley que a (Artículo 1 del Código Civil).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 de noviembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2841

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 302 al 308 de la carretera de Soria a Logroño, ejecutadas por el contratista don Eduardo Andrés Martínez, y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los Alcaldes de Viguera y Nalda en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño a 2 de Noviembre de 1929.

El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Diaz de Cabria

Administración de Justicia

2823

LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza pende expediente de reclusión definitiva del demente Rafael Frías Moreno, vecino de este Partido Judicial incoado de oficio a virtud de comunicación del Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra y en el cual se ha acordado oír a los parientes de dicho demente emplazándoles por término de un mes, según dispone el artículo 8.º del Real Decreto de 19 de mayo de 1885 advirtiéndole que pasado dicho término se resolverá con o sin audiencia si no hubieren comparecido.

Dado en Logroño a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintinueve.

Martín N. Castellanos.
 D. S. O. Jesús Aifeirán Taboada

2836

ZARZOSA

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado para cubrir las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado; se anuncian nuevamente dichas vacantes para proveerlas con turno libre, conforme a lo dispuesto en la Ley Provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871 y dentro del plazo de 15 días, desde el siguiente a su publicación en el B. O. de la provincia.

Zarzosa a 30 de Octubre de 1929.

El Juez Municipal, Juan Blanco.

2852

Requisitoria

Don Leocadio Támara García, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Marcos Barrio para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Zaragoza se presente en este Juzgado constituyéndose en la Cárcel del partido a disposición de la Audiencia de Logroño el procesado referido de 40 años de edad, casado, artesano, natural de Toulouse (Francia) y vecino de Zaragoza, pues así se tiene acordado en la causa que contra el mismo se sigue por hurto con el número 8 de 1929, cuyo actual paradero se ignora, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo a los señores Jueces de instrucción como a las Autoridades todas civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a la Prisión preventiva de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Calahorra a treinta y uno de octubre de mil novecientos veintinueve.

Leocadio Támara.
 El Secretario judicial, Cándido Moia.

2859

EDICTO

Don Trigidio Velilla y Melendo, Agente Ejecutivo de Contribuciones del Pueblo de Camprovín.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica correspondiente a los años 1914 a 1929 he dictado las siguientes providencias:

«PROVIDENCIA.—Habiéndose personado en esta localidad el Agente ejecutivo que suscribe, con el fin de realizar el cobro de los descubiertos que por los diferentes conceptos contributivos adeudan estos vecinos a la Hacienda Pública, y resultando de los informes adquiridos que Don Toribio Arenzana, contribuyente deudor, y vecino que fué de este

pueblo falleció; que ignoran quienes son los herederos de éste y la persona que representa a éstos en este municipio; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíquese el débito a los herederos del señor Arenzana, y requiéraseles para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante a quien hacer las notificaciones, requerimientos y emplazamientos a que hubiere lugar.—Así lo acuerda y firma el Agente ejecutivo que suscribe, en Camprovín a veinte de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Agente ejecutivo.—Trigidio Velilla.—Deudor.—Don Toribio Arenzana.—Débito total.—99 pesetas 52 céntimos.

OTRA.—Resultando de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este Partido en virtud de mandamiento de anotación preventiva presentado en dicha Oficina con fecha 29 de Agosto último pasado, para que se practicase la de la finca rústica embargada a los herederos de Don Toribio Arenzana, por los débitos de Contribución rústica y años que se mencionan en la providencia dictada en este expediente, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia número 96, correspondiente al día 8 de Agosto pasado, que la finca embargada se halla registrada en la mencionada Oficina a favor de Don Agapito Pascual Alamos, ya difunto; por lo que resulta que el deudor de los débitos que se reclaman lo es éste último, notifíquese por medio del Boletín Oficial de esta provincia a la herencia yacente del señor Pascual Alamos la providencia que se menciona anteriormente, la finca que ha sido embargada; y requiéraseles para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representantes a quienes hacer las notificaciones, requerimientos y emplazamientos a que hubiere lugar.—Así lo acuerda y firma el Agente ejecutivo que suscribe, en Nájera a dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

FINCA EMBARGADA

Un campo sito en el término municipal de Camporví y su partida denominada Mahave en la Sangradera, de cabida de dos fanegas; linda al Norte con herederos de Martín Aleson; Sur, con camino de la Sangradera; Este, con Valentín Terreros y Oeste con Nemesia Terreros.

Nájera a 2 de Noviembre de 1929.

El Agente ejecutivo, Trigidio Velilla.

2843
Comunidad de Regantes del Canal Victoria Alfonso

Examinados y aprobados los proyectos de ordenanzas y reglamento de esta Comunidad de Regantes, conforme al apartado 4.º de las instrucciones; se convoca nuevamente a la Junta general de la misma para que con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.º de las citadas instrucciones, sean definitivamente aprobados dichos proyectos. La sesión se celebrará el día 8 de Diciembre próximo a las once y media de la mañana.

Aldeanueva de Ebro a 1 de Noviembre de 1929.

El Presidente, José María Rubio.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2842
GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 33 al 43 de la carretera de Piqueras a Logroño, ejecutadas por el contratista don Eduardo Andrés Martínez, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Soto de Cameros, Trevijano, Leza de Río Leza y Ribaflecha en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de

treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño a 2 de Noviembre de 1929.

El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2860
NAVAJUN

Confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal, para el año de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 10 días, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navajún 2 de Noviembre de 1929
El Alcalde, Esleban García.

2829
OCHANDURI

Terminadas de confeccionar las matrículas de Industrial para el año próximo de 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días en cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ochánduri 30 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Emilio Martínez.

2835
LARDERO

Para que puedan examinarse y formular cuantas reclamaciones estimen necesarias quedan expuestas al público por término de 15 días, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los repartos contribución Rústica y Pecuarie, los repartos de Edificios y Solares, y la matrícula de Industrial correspondiente al año 1930, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina.

Lardero 31 de Octubre de 1929.
El Alcalde, Anastasio Bastida.

2853
AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1930 así como las ordenanzas del «Sello Municipal», «Voz Pública», «Saca de Arenas y otros materiales de construcción», «Ocupación de la Via Pública y Puestos», «Licencias para construcciones y obras», Licencias pa-

ra industrias callejeras y ambulantes», R partimiento General», y Prestación personal», uno y otras quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, pasado el cual, y durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Aguilar del Río Alhama, a 2 de Noviembre de 1929.

El Alcalde actual, Jesús Remón.

2847
MURO DE AGUAS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Muro de Aguas a 29 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Agapito Rodríguez.

2834
LARDERO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo estimen conveniente y formular cuantas reclamaciones estimen necesarias.

Lardero 31 de Octubre de 1929.
El Alcalde, Anastasio Bastida.

2844
TUDELILLA

Terminada la Matrícula Industrial, de este término municipal, para el año de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tudelilla a 3 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Elias Herce.

2856
FUENMAYOR

Confeccionados los documentos cobratorios para el año mil novecientos treinta, se exponen al público a fin de que sean examinados y puedan formular

la reclamación los que se consideren agraviados.

Reparto de Rústica por ocho días.

Padrón de Edificios y Solares por ocho días.

Matrícula Industrial diez días.

Fuennemayor a 31 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Juan Bacaicoa.

2863
ALCANADRE

Durante los plazos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes: Matrícula Industrial y Repartos de Contribución Rústica y Urbana para el ejercicio del próximo año de 1930, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Alcanadre a 2 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Demetrio Romero.

2848
TOBIA

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos cuantos capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos del corriente año importante la cantidad de doscientas noventa y una pesetas y cincuenta y dos céntimos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 queda expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría durante cuyo plazo pueden formularse ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que crean convenientes.

Tobia a 30 de Octubre de 1929.
El Alcalde, Martín Peña.

2854
BAÑOS DE RIO TOBIA

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día veintinueve de octubre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de varios conceptos por medio de transferencia queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo pueda formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del

1288
vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Baños de Río Tobía a 2 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Eleuterio Martínez.

2850
COMUNIDAD DE REGANTES DE ESTA VILLA DE TRICIO

Con el objeto de proceder a la constitución de la misma, y a la vez al nombramiento de su Presidente, Secretario, vocales del Sindicato de riego y Jurado con sus respectivos Suplentes y Depositario del referido Sindicato de riego; se convoca por medio del presente anuncio a todos los vecinos y hacendados forasteros que posean fincas rústicas enclavadas dentro de las zonas regables de esta jurisdicción a Junta general que tendrá lugar bajo la presidencia del que suscribe en la Casa Consistorial de esta Villa en el local de sesiones el día quince de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana; y por tratarse de un asunto excepcional, se les suplica y ruega encarecidamente a unos y otros su más puntual asistencia.

Advirtiendo que de no haber mayoría de votos en esta convocatoria, se celebrará el día veintidós de el mismo mes, sitio y hora antes indicado, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Tricio a 2 de Noviembre de 1929.

El Alcalde Presidente
Julián de Pablo

2849
NIEVA DE CAMEROS

Don Julián Arruti García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nieva de Cameros.

Hago saber: Que habiendo concedido el Estado por Real Orden del 24 de Mayo de 1928, subvención de 18.892'40 pesetas para

tafida de aguas, que se abonará en cinco anualidades contadas a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final de las obras, y siendo necesario a la Corporación arbitrar dicha cantidad, hasta su ingreso por el Estado, para efectuar el pago al Señor Contratista que ejecuta referidas obras de trefida de aguas, el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada al efecto ha acordado solicitar un préstamo al Banco de Crédito Local de España por la suma de 19.000 pesetas, amortizable en diez anualidades, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los R. R. D. D. de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, se expone al público por espacio de diez días, el contrato correspondiente a referido préstamo, en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado por todas las personas que lo crean necesario, y en su día formular las reclamaciones que juzguen justas contra dicho acuerdo.

Nieva de Cameros a 2 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Julián Arruti.

2866
HORNOS DE MONCALVILLO

Habiendo sido terminada la Matrícula Industrial para el año de 1930 queda expuesta al público durante el plazo de 10 días a partir desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hornos de Moncalvillo 27 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Ezequiel Pascual.

2858
BRIEVA DE CAMEROS

Don Pío Dávila Santos, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1930, de todos los EDIFICIOS Y SOLARES no exentos de contribución existentes en el término municipal he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 8 días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia al público por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Brieve de Cameros, a 2 de noviembre de 1929.

El Alcalde,
Pío Dávila.

P. S. M.

El Secretario,
Andrés Martínez.

2867
CIHURI

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Cihuri a 3 de Noviembre de 1929.

El Alcalde Presidente,
José Agüero.

ADMINISTRACION CENTRAL

2871

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien a concurso la provisión de las Intervenciones de fondos provinciales y municipales y Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales, vacantes en las Corporaciones comprendidas en la relación que se inserta al final de esta convocatoria, y quedando abierto este concurso a la publicación de esta orden en la «Gaceta de Madrid», y durante el plazo de treinta días hábiles y con sujeción a las disposiciones siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, lo mismo los que estén desempeñando cargo, que los que se hallen en expectación de destino, siempre que tengan capacidad legal para optar a la Intervención que soliciten, con sujeción a las prescripciones del Real decreto de 23 de agosto de 1926 y Real orden de 16 de Octubre de 1926.

2.ª Al efecto de justificar su capacidad legal, los concursantes que hubieran ingresado en el Cuerpo al amparo de los preceptos del Real decreto de 23 de agosto de 1926, consignarán necesariamente en su solicitud el concepto en que fueron admitidos a la oposición que les dió ingreso en la carrera, el cual determinará el derecho del solicitante a optar a las plazas vacantes, ajustándose a la clasificación que de las mismas se hace, a tenor de lo preceptuado en el expresado Real decreto.

(Continuará)

2864

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Logroño

2.ª quincena del mes de octubre de 1929

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Tuberculosis	Logroño	Sorzano	Bobina	>	1	>	1	>
Mal rojo	Nájera	Alesanco	Porcina	>	1	1	>	>
Distomatosis		Matute	Ovina	20	>	>	>	20

Logroño, a 5 de noviembre de 1929.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,
Hilario de Bidasolo

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de las licencias de Pesca expedidas por esta Dependencia durante el mes de octubre que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	Día	MES	Año				
547	1	Octubre	1929	Cecilio Elvira González			
548	1			Pablo Elvira Campos	21	Mendavia	Labrador
549	4			Alicio Bermejo Benito	60	id.	id.
550	4			Felipe Ruiz Herce	46	Logroño	Jornalero
551	7			Vicente Ugarte Domingo	49	id.	Zapatero
552	8			Federico Oroz Ortíz	46	Nájera	Jornalero
553	10			Andrés Alonso Valerio	17	Agoncillo	Pastor
554	14			Pedro Remírez Vallejo	28	Mendavia	Pescador
555	14			Moisés Segura	27	Lodosa	Hortelano
556	15			Tomás Pinillos Sáenz	16	Logroño	Jornalero
557	15			Juan José Ciudad Sánchez	62	id.	id.
558	16			Alejo Madorrán	42	Haro	Propietario
559	16			Ceferino Arróniz	69	Calahorra	Labrador
560	17			Pedro Alonso Solano	65	Mendavia	id.
561	17			Anastasio Vega Palacios	20	Calahorra	Obrero
562	19			Felipe Elvira Arróniz	24	Haro	Jornalero
563	21			Marcelo Rodríguez	26	Mendavia	Pescador
564	23			Julió Sáez Lafuente	25	Castañares	Labrador
565	23			Eusebio Sáez Lafuente	30	Cenicero	Jornalero
566	26			Tomás Miquelez Elvira	31	id.	id.
567	26			Teófilo Alonso Caro	30	Mendavia	Pescador
568	30			Enrique Zorrilla Guinea	24	Calahorra	id.
569	30			Eusebio Fernández	46	San Vicente	Electricista
570	31			Felipe Flamenco	21	Cenicero	Jornalero
					28	Alfaro	Obrero

Logroño 31 de Octubre de 1929. - El Ingeniero Jefe, Jesús Briones.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

SANTURDE 2840
Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Santurde a de 31 Octubre de 1929.
El Alcalde Presidente,
Leopoldo Ortiz

RIBAFRECHA 2839
Don Lucio Iñiguez Allo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.
Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1930, de todos los EDIFICIOS Y SOLARES no exentos de contribución exis-

tentes en el término municipal he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 8 días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia al público por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Ribafrecha a 23 de octubre de 1929.
El Alcalde, Lucio Iñiguez. - P. S. M. El Secretario, Fructuoso Sáenz.

CENZANO

Don Lucas Caro Sáenz Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta villa

Hago saber: Que formado el Repartimiento general de Utilidades por la parte Real y Personal de este municipio, correspondiente al año de 1930, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos de reclamación.

Avirtiendo, que transcurrido el plazo mencionado y tres días después, no podrán ser atendidas ninguna reclamación por justas que sean, y las que se presenten en tiempo legal deberán fundarse en hechos concretos y determinados para ser oídas.

Cenzano 30 de Octubre de 1929.
El Presidente de la Junta
Lucas Caro

AGONCILLO

El día diez del corriente mes a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, la celebración de la subasta para la construcción de un lavadero público por pujas a la llana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores que deseen tomar parte en dicha subasta.

Agoncillo 2 de Noviembre de 1929.
El Alcalde, Joaquín Zorzano.

GRANÓN

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Granón a 1.º de noviembre de 1929
El Alcalde,
José Sancha.

VILLAREJO

Habiendo quedado desierta por falta de solicitadores la 1.ª y 2.ª subasta de aprovechamiento maderables consistente de treinta y cinco hayas del monte Pineza de esta jurisdicción y sitio denominado La Legunas que estaba anunciada para el día 25 de Septiembre y 25 de Octubre del año actual se anuncia por tercera vez para el día 29 de Noviembre y hora once de su mañana en la misma forma y condiciones que la anterior con el quince por ciento de rebaja o sea en la cantidad de ochocientos noventa y cinco pesetas y cinco céntimos (895'05).

La subasta se verificará por pliegos cerrados y al mayor postor salvo el derecho que reserva este Ayuntamiento del tanteo en su día Villarejo 2 de noviembre de 1929
El Alcalde, Isidro Sáenz.